



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

**PÁGINA WEB INSTITUCIONAL:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 016-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de septiembre de 2020.- Las 10h57.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Escrito presentado en este Tribunal el 28 de septiembre de 2020, a las 17h45, por el señor Cirilo Gonzales Tomalá, suscrito por su patrocinador, en una (01) foja, sin anexos.
- B)** Acta de Diligencia De Declaración Juramentada De Imposibilidad De Determinación de domicilio o residencia de la presunta infractora abogada Marjorie Mera Villalba, en una (01) foja.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante auto dictado el **31 de agosto de 2020, a las 08h20**, en cumplimiento de lo ordenado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, Admití a trámite la causa y dispuse en lo principal la citación de, entre otros, a la abogada Marjorie Mera Villalba, en el lugar señalado por el denunciante en su escrito de 07 de julio de 2020.
2. Con auto dictado el **11 septiembre de 2020, a las 09h25**, luego de la motivación y sustento correspondiente, en lo principal **DISPUSE:**

*“PRIMERO.- En consideración a la imposibilidad de realizar el acto de citación a la denunciada abogada Marjorie Mera Villalba, quien conforme la razón sentada por el señor citador-notificador de este Tribunal, ya no presta sus servicios en el GAD Municipal de Balzar, a fin de precautelar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, el denunciante en el plazo de dos (02) días, señale de forma precisa el lugar en donde se debe realizar el acto de citación a la abogada Marjorie Mera Villalba”*

3. El **24 de septiembre de 2020, a las 12h30**, atendiendo lo solicitado por el denunciante, bajo prevenciones de ley, al amparo de lo previsto en el artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República, y en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, diferí para el día martes 29 de septiembre

*Justicia que garantiza democracia*





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

de 2020 a las 10h00, la realización de la diligencia TELEMÁTICA, señalada con el objeto de que el señor CIRILO GONZALES TOMALA, DENUNCIANTE en la presente causa, declare bajo juramento, conforme lo solicito en su escrito de 13 de septiembre de 2020, que desconoce el domicilio de la abogada Marjorie Mera Villalba.

4. Mediante auto dictado el 25 de septiembre de 2020, a las 14h47, ratifiqué la realización de la diligencia para que, bajo juramento, el denunciante declare que desconoce el domicilio y/o lugar donde debe cumplirse la citación a la abogada Marjorie Mera Villalba.
5. Escrito presentado el 28 de septiembre de 2020, a las 17h45, por el señor Cirilo Gonzales Tomalá, suscrito por su patrocinador, indica: *“Como se ha manifestado en escritos anteriores debido a las dificultades que implican obtener la denominada “Firma Electrónica” así como la dificultad que implica uso de este sistema para una persona no acostumbrada al manejo de estos sistemas de tecnología, a pesar de la recomendación de mi médico me veo obligado a dejar el reposo que me fue dispuesto por lo que comunico a su autoridad que asistiré de manera personal a las oficinas del Tribunal Contencioso Electoral a efectos de realizar el reconocimiento de firma conforme ha sido dispuesto por su autoridad el día martes 29 de septiembre de 2020, a las 10h00, particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes”*
6. Diligencia de declaración juramentada de imposibilidad de determinación del domicilio o residencia de la presunta infractora, abogada Marjorie Mera Villalba, realizada de manera presencial el 29 de septiembre de 2020, a las 10h00.

Por consiguiente en aplicación de las normas y garantías constitucionales y legales del debido proceso y la tutela efectiva, con la finalidad de que, la abogada Marjorie Mera Villalba, pueda ejercer el derecho a la defensa, el suscrito juez, **DISPONE:**

**PRIMERO.-** Toda vez que el denunciante, señor Cirilo Gonzales Tomalá, ha declarado bajo juramento, desconocer el domicilio de la presunta infractora, abogada Marjorie Mera Villalba, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **CÍTESE mediante una sola publicación en el diario “EL UNIVERSO”**, por ser un medio de amplia circulación, a la abogada Marjorie Mera Villalba, ex Secretaria General

*Justicia que garantiza democracia*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

del GAD Municipal del Cantón Balzar, para lo cual librese el extracto correspondiente, el cual deberá ser retirado por el denunciante personalmente o por su patrocinador, en este despacho, dentro del plazo improrrogable de un (01) día, contado a partir de la notificación.

Los costos que demanden la publicación de la referida citación, correrán a cargo del señor Cirilo Gonzales Tomalá, quien una vez cumplida la misma, entregará en este despacho mediante escrito el original del diario el Universo donde conste la publicación.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplido el acto de citación por la prensa, la denunciada abogada Marjorie Mera Villalba, observe y de cumplimiento a lo previsto en: inciso final del artículo 90 y artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es, de contestación a la denuncia dentro del plazo de cinco (05) días, señale domicilio para futuras notificaciones electrónicas y solicite la correspondiente casilla contencioso electoral. A tal efecto, a fin de garantizar su derecho a la defensa, esto es, que conozca sobre los hechos que se le imputan, concurra a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicadas en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo, a fin de que por secretaría relatora del despacho se entregue copia certificada de la denuncia (escrito inicial y de aclaración y ampliación); así como del expediente de la causa No. 016-2020-TCE en formato digital.

En caso de no presentarse escrito alguno por parte de la denunciada se sentará la razón respectiva y se proseguirá con el trámite de ley.

**TERCERO.-** Notifíquese:

- 3.1. Al denunciante, señor Cirilo Gonzales Tomalá** y a su patrocinador en el correo electrónico: **guillermogonzalez333@yahoo.com** y en la **casilla contencioso electoral No. 49.**
- 3.2. A la presunta infractora, abogada Victoria Totoy Cevallos** en el correo electrónico **vicky\_abg1@hotmail.com** y en la **casilla contencioso electoral No. 55.**
- 3.3. Al ingeniero Alex Zambrano Alcívar** y a sus patrocinadores, en el correo electrónico **victorhugoajila@yahoo.com** y en la **casilla contencioso electoral No. 56.**

*Justicia que garantiza democracia*





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

**3.4. A la señora Carolina Burgos Cedeño** y a sus patrocinadores, en el correo electrónico [victorhugoajila@yahoo.com](mailto:victorhugoajila@yahoo.com) y en la **casilla contencioso electoral No. 57**.

**3.5. Al señor delegado de la Defensoría Pública, doctor Klever Vega**, en el correo electrónico [kvega@defensoria.gob.ec](mailto:kvega@defensoria.gob.ec)

**CUARTO.-** Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes

Certifico.- Quito, D.M., 30 septiembre de 2020.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes  
**SECRETARIA RELATORA**

*Justicia que garantiza democracia*